



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R2M0051**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO R2M0051 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIRA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS Y NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS PÉREZ ESCAMILLA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de marzo de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E16-2022**, con una vigencia a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de **\$473,100.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062206 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000641354-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R2M0051**

I.2.- Con oficio número **09.001.GB0010/GBA4/2022/045** de fecha 23 de diciembre de 2022, el Titular de la División de Retroalimentación y Análisis de “**EL INSTITUTO**”, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto del contrato, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato primigenio al 26 de febrero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número **09.9001GB0010.GBA1/2022/033** de fecha 28 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Información, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto del contrato, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato primigenio al 26 de febrero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13696 de fecha 28 de diciembre de 2022, recibido el día 30 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Información y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto del contrato, así como el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 26 de febrero de 2023.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 26 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto del contrato, así como ampliar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 26 de febrero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R2M0051**

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto del contrato, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 26 de febrero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$567,720.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el **26 de febrero de 2023**.

...

QUINTA.-VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el **26 de febrero de 2023**.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R2M0051**

renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.**



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal



C. CARLOS PÉREZ ESCAMILLA GONZÁLEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RETROALIMENTACIÓN Y
ANÁLISIS


RRSR/HEJ/JMLM/LPVV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R2M0051**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

10/10/2020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000641354-2022

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF 3427 19/12/22 SERV DE ELABORACION DE LA CARPETA INFOR ELECTRONICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRONICOS; ASI COMO EL MONITOREO Y GENERACION DE ALERTAS CON LA INFOR DIFUNDIR EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TV Y PROG DE ANALISIS Y OPINION.

Fecha Elaboración: 22/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 109,759.20

Cuenta: 42062206 Monitoreo

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: GB0000

Partida Presupuestaria SHCP: 36901 Servicios relacionados con monitoreo de información en medio

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPRONETIDO MENSUAL, DISPONIBLE). Values are mostly 0.0, with a total of 109.8 in the final column.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jefe de Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):, and a large circular stamp: DICTAMEN DEFINITIVO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA, DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AMBITO CENTRAL, CERTIFICACION PRESUPUESTAL.

Clave: 6170-009-001

SIA TEXTO

Of N° 09.001.GB0010/GBA4/2022/045

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2022

Asunto: *Propuesta para celebrar Convenio Modificatorio al contrato R2M0051*

CARLOS PÉREZ ESCAMILLA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

Por medio del presente, y derivado de la prestación de los servicios amparados de conformidad al contrato número R2M0051, celebrado con fecha 29 de marzo de 2022, le informo que el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establecen los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, propone la celebración de un Convenio Modificatorio al contrato aludido, con la finalidad de establecer lo siguiente:

No. De Contrato	Monto del contrato (9 meses con 15 días)	Costo mensual (propuesta económica)	Costo por día	Incremento en días de servicio	Monto del convenio (Antes del IVA)	Porcentaje de incremento
R2M0051	\$ 473,100.00	\$ 49,800.00	\$ 1,660.00	57	\$ 94,620.00	20%

De acuerdo con la cláusula segunda del contrato R2M0051, el importe del contrato es por la cantidad de \$473,100.00 (cuatrocientos setenta y tres mil cien pesos 00/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con vigencia al 31 de diciembre del año en curso, en ese sentido, el incremento del 20% (veinte por ciento) que se propone, resulta en la cantidad de \$94,620.00 (noventa y cuatro mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.) antes del I.V.A, que a razón del cálculo del costo diario del servicio, equivale a 57 (cincuenta y siete) días adicionales a la cantidad de los servicios contratados originalmente, los cuales por su naturaleza no pueden ser prestados dentro del plazo originalmente convenido, por lo que se debe considerar la ampliación de la vigencia del instrumento legal aludido al 26 de febrero de 2023; modificaciones que deberán formalizarse mediante la realización de un convenio que actualice las cláusulas segunda (importe del contrato), cuarta (plazo de la prestación del servicio) y quinta (vigencia), dejando intocado el resto del instrumento legal en cuestión, por lo que a continuación se propone a su representada EFINFO S.A.P.I. DE C.V., modificar el contrato principal de la siguiente manera:

I. CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

DICE:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$473,100.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato".

DEBE DECIR:

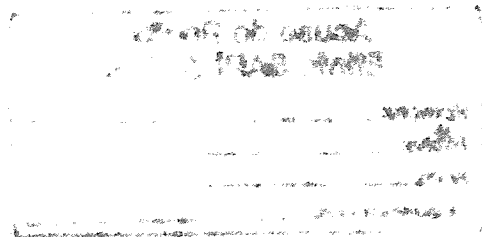
Acuse de Recibo
Efinfo SAPI de C.V.

Nombre: Carlos Pérez Escamilla González
Fecha: 23-12-2022
Hora: _____
Observaciones: _____

Recibi original



SIN TEXTO



1987-88

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$567,720.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato".

II. CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DICE:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación que se agrega en el Anexo 2 (dos) y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato".

DEBE DECIR:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación que se agrega en el Anexo 2 (dos) y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del 15 de marzo y hasta el 26 de febrero de 2023.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato".

III. CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.

DICE:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022".

DEBE DECIR:

SIN TEXTO


100 000 000 000

“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 15 de marzo y hasta el 26 de febrero de 2023”.

Por lo antes expuesto, es necesario que en caso de que su representada se encuentre en aptitud de celebrar el convenio por las razones y para los fines que se indican, nos envíe por idéntica vía la respuesta en la que establezca su interés y anuencia en la propuesta y manifieste su consentimiento para continuar prestando los servicios en idénticas condiciones de precio, especificaciones técnicas, plazos de entrega, y demás condiciones originalmente pactadas en el instrumento jurídico de origen y el instrumento legal accesorio que se propone; en cuyo caso, adicional a lo anterior, deberá considerar lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA (GARANTÍAS), último párrafo (ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del instrumento legal principal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

C. c. p. Lic. Amadeo Díaz Moguel.- Titular de la Unidad de Comunicación Social.
Miguel Angel Sandoval Cervantes.- Titular de la Coordinación Técnica de Información.
Guelmi Montserrath Cortez Garcia.- Enlace Administrativo de la Unidad de Comunicación Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

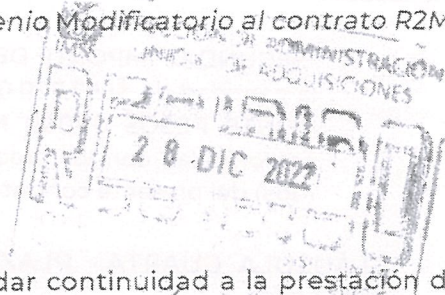
SIN TEXTO

Of N° 09.9001GB0010.GBA1/2022/033

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022

Asunto: *Solicitud de Convenio Modificatorio al contrato R2M0051*

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente.



Por medio del presente, y derivado de la necesidad de dar continuidad a la prestación de los servicios amparados de conformidad al contrato número R2M0051, celebrado con fecha 29 de marzo de 2022, con fundamento en lo que establecen los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima del instrumento legal, atentamente se solicita la elaboración y celebración de un Convenio Modificatorio al contrato aludido, con la finalidad de establecer lo siguiente:

No. De Contrato	Monto del contrato (9 meses con 15 días)	Costo mensual (propuesta económica)	Costo por día	Incremento en días de servicio	Monto del convenio (Antes del IVA)	Porcentaje de incremento
R2M0051	\$ 473,100.00	\$ 49,800.00	\$ 1,660.00	57	\$ 94,620.00	20%

De acuerdo con la cláusula segunda del contrato R2M0051, el importe del contrato es por la cantidad de \$473,100.00 (cuatrocientos setenta y tres mil cien pesos 00/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con vigencia al 31 de diciembre del año en curso, en ese sentido, el incremento del 20% (veinte por ciento) que se requiere, resulta en la cantidad de \$94,620.00 (noventa y cuatro mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.) antes del I.V.A, que a razón del cálculo del costo diario del servicio, equivale a 57 (cincuenta y siete) días adicionales a la cantidad de los servicios contratados originalmente, los cuales por su naturaleza no pueden ser prestados dentro del plazo originalmente convenido, por lo que se debe considerar la ampliación del plazo y la vigencia del instrumento legal aludido al 26 de febrero de 2023; modificaciones que deberán formalizarse mediante la realización de un convenio que actualice las cláusulas segunda (importe del contrato), cuarta (plazo de la prestación del servicio) y quinta (vigencia), dejando intocado el resto del instrumento legal en cuestión, por lo que a continuación se propone modificar el contrato principal para quedar de la siguiente manera:

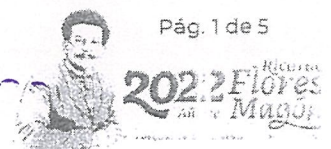
I. CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

DICE:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$473,100.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato”.

DEBE DECIR:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$567,720.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato”.

II. CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DICE:

“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación que se agrega en el Anexo 2 (dos) y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato”.

DEBE DECIR:

“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación que se agrega en el Anexo 2 (dos) y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del 15 de marzo y hasta el 26 de febrero de 2023.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato”.

III. CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.

DICE:

“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022”.

DEBE DECIR:

“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 15 de marzo y hasta el 26 de febrero de 2023”.

JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO

Lo anterior, se justifica de acuerdo con lo que establece el del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, con número de folio 265, validado y registrado ante la Dirección de Administración, con fecha 06 de diciembre de 2022, en los apartados 7.1.2, 7.1.2.2 y 7.1.2.2.3, en los cuales se establece que es facultad de la División de Retroalimentación y Análisis, en calidad de área técnica y administradora del contrato, así como de la Coordinación a mi cargo, en calidad de Área Requiriente y de la Unidad de Comunicación Social por extensión, el cumplimiento de las funciones normativas que se describen a continuación:

7.1.2 Unidad de Comunicación Social

7. Coordinar el monitoreo de la información institucional que sea difundida en radio, televisión, prensa impresa nacional y estatal, redes sociales y otros medios de comunicación; así como la compilación, análisis y síntesis de dicha información.

7.1.2.2 Coordinación Técnica de Información

7. Supervisar que se lleve a cabo diariamente el monitoreo de la información de interés institucional difundida en radio, televisión, prensa impresa nacional, internacional y portales de información en internet así como su compilación y análisis para la elaboración de síntesis y carpetas informativas, así como su envío - recepción.

7.1.2.2.3 División de Retroalimentación y Análisis

2. Compilar, analizar y cuantificar diariamente la información de interés institucional difundida en radio, televisión, prensa impresa nacional e internacional y portales de información en internet con la finalidad de dar a conocer las

tendencias de medios de comunicación e información periodística, en cuanto al manejo de la información e imagen institucional.

3. Elaborar diariamente síntesis y carpetas con información institucional difundida en radio, televisión, prensa impresa nacional, internacional y portales de información en internet y efectuar su distribución oportuna al *personal autorizado* por la persona Titular de la Unidad de Comunicación Social.

4. Comunicar oportunamente información de interés institucional difundida en radio, televisión, prensa impresa nacional, internacional y portales de información en internet, mediante sistemas de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes, con el objetivo de mantener la inmediatez de la información.

5. Realizar la distribución oportuna de la síntesis y carpetas con información institucional al *personal autorizado* por el o la Titular de la Unidad de Comunicación Social.

6. Documentar y concentrar información comunicada o transmitida de interés institucional en radio, televisión, prensa impresa nacional, internacional y portales de información e instituciones gubernamentales y organizaciones sociales, con el fin de proponer el uso de herramientas tecnológicas para su clasificación y pertinente interpretación.

10. Participar como área técnica y administradora en los procedimientos de contratación de servicios afines con la naturaleza de sus funciones y validar la prestación de los servicios devengados para su posterior trámite de pago.

En ese sentido, la continuidad del servicio durante los primeros 57 (cincuenta y siete) días del ejercicio fiscal 2023, coadyuva con el desarrollo de las facultades previstas por la normatividad aludida, en razón de que el Instituto carece de la infraestructura técnica, operativa y de equipamiento necesaria para realizar el tipo de servicio que se propone incrementar, por lo que al dar continuidad a este servicio integral se podrá lograr el objetivo de mantener informado al Director General del Instituto, y diversos funcionarios institucionales, sobre el panorama informativo las 24 horas del día, garantizando los medios convenientes para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la División de Retroalimentación y Análisis, a la Coordinación Técnica de Información y por extensión la Unidad de Comunicación Social, en cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de información.

En consecuencia, incrementar el servicio permitirá contar con información noticiosa día a día y a primera hora, durante los primeros 57 (cincuenta y siete) días del año 2023, así como contar con un compendio de noticias generadas en los ámbitos, político, social, económico, nacional e internacional relacionadas al Instituto, a su Director General y al Sector Salud, con el fin de identificar aquella información que contenga carácter estratégico, para permitir al Instituto dar respuesta coherente y oportuna a la información vertida en medios impresos, radio televisión y portales de internet y llevar a cabo las acciones sustantivas requeridas, según los requerimientos de cada caso concreto.

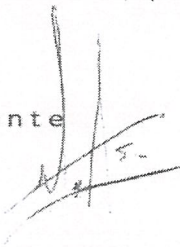
Finalmente, la continuidad del servicio antes referido, garantizará al IMSS tener control y dar seguimiento a la información que es generada por el Instituto y que se difunde a través de los diferentes grupos radiofónicos, televisivos, portales de internet y de los diversos medios impresos de circulación nacional; permitirá también, conocer la información, las opiniones y reacciones que se generan en temas sustantivos que competen al IMSS en voz de líderes de opinión, conductores de noticieros, conductores de programas de análisis, conductores y líderes de opinión, así como obtener los comentarios de los lectores de medios impresos, de los radioescuchas y televidentes que son derechohabientes del IMSS.

Para efectos de que esa Coordinación a su cargo se encuentre en oportunidad de realizar las gestiones de solicitud del convenio modificatorio solicitado, en cumplimiento al proceso establecido por disposición legal, adjunto al presente los documentos de comprobación administrativa, que obran en los archivos de la División de Retroalimentación y Análisis, de esta Coordinación Técnica de Información, ambas dependientes de la Unidad de Comunicación Social, los cuales se indican a continuación:

- o Oficio no. 09.9001.GB0010/GBA4/2021/045, de fecha 23 de diciembre de 2022, relativo a la propuesta de convenio modificatorio al proveedor.
- o Escrito de respuesta, de fecha 26 de diciembre de 2022, con la anuencia del proveedor EFINFO S.A.P.I. DE C.V., para celebración del convenio modificatorio.
- o Dictamen de disponibilidad presupuestal previo vigente y que corresponde al monto del incremento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



MIGUEL ANGEL SANDOVAL CERVANTES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE INFORMACIÓN
ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C. c. p. Lic. Amadeo Díaz Moguel.- Titular de la Unidad de Comunicación Social.
Lic. Juan Manuel García Vázquez.- Titular de la División de Retroalimentación y Análisis
Guelmi Montserrat Cortez García.- Enlace Administrativo de la Unidad de Comunicación Social.

SIN TEXTO

01 53 41 12 12



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Jose Manuel emt.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/13696

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 09.9001GB0010.GBA1/2022/033 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Información solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **R2M0051**, formalizado con EFINFO S.A.P.I. de C.V., para el Servicio de Elaboración de la Carpeta Informativa Electrónica de Medios Impresos y Electrónicos; así como el Monitoreo y Generación de Alertas con la Información Difundida en Portales de Internet, Noticieros de Radio y Televisión (Matutinos, Vespertino, Nocturnos) y programas de Análisis y Opinión, derivado del procedimiento AA-050GYR019-E16-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.

La Titular de la División.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

30 DIC 2022

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibi
A

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Miguel Angel Sandoval Cervantes.- Titular de la Coordinación Técnica de Información. (*)

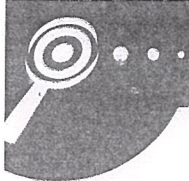
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

REG

Página 1 de 1

SIN TEXTO

SECRET
OFFICE OF THE DIRECTOR



Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO R2M0051
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Me refiero a su oficio No. 09.001.GB0010/GBA4/2022/045, de fecha 23 de diciembre de 2022, por medio del cual, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicita anuencia para la celebración de un convenio modificatorio al contrato número **R2M0051**, celebrado con fecha 29 de marzo de 2022, con la finalidad de establecer lo siguiente:

No. De Contrato	Monto del contrato (9 meses con 15 días)	Costo mensual (propuesta económica)	Costo por día	Incremento en días de servicio	Monto del convenio (Antes del IVA)	Porcentaje de incremento
R2M0051	\$ 473,100.00	\$ 49,800.00	\$ 1,660.00	57	\$ 94,620.00	20%

De acuerdo con la cláusula segunda del contrato **R2M0051**, el importe del contrato es por la cantidad de \$473,100.00 (cuatrocientos setenta y tres mil cien pesos 00/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con vigencia al 31 de diciembre del año en curso, en ese sentido, el incremento del **20% (veinte por ciento)** que se propone, resulta en la cantidad de **\$94,620.00 (noventa y cuatro mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.) antes del I.V.A**, que a razón del cálculo del costo diario del servicio, equivale a **57 (cincuenta y siete) días adicionales** a la cantidad de los servicios contratados originalmente, los cuales por su naturaleza no pueden ser prestados dentro del plazo originalmente convenido, por lo que se debe considerar la **ampliación de la vigencia** del instrumento legal aludido al **26 de febrero de 2023**; modificaciones que deberán formalizarse mediante la realización de un convenio que actualice las cláusulas segunda (importe del contrato), cuarta (plazo de la prestación del servicio) y quinta (vigencia), dejando intocado el resto del instrumento legal en cuestión, proponiendo a mi representada **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.**, modificar el contrato principal de la siguiente manera:

I. CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

DICE:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$473,100.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato".

DEBE DECIR:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$567,720.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato".



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados" Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com

R.F.C. EFI030227P25
Página 1 de 3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mariano Escobedo 510 Piso 6
Col. Anzures
C.P. 11590, México D.F.
Tel. 5241-5970
www.eficienciainformativa.com

SIN TEXTO

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DICE:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato".

DEBE DECIR:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del 15 de marzo y hasta el 26 de febrero de 2023.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato".

III. CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.

DICE:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022".

DEBE DECIR:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 15 de marzo y hasta el 26 de febrero de 2023".



Sociedad Internacional de
Gestión y Evaluación SIGE, S.C.

Empresa certificada ISO 9001:2015



Premio
Nacional
de Tecnología®

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados" Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com

R.F.C. EFIO30227P25
Página 2 de 3

Mariano Escobedo 510 Piso 6

Col. Anzures

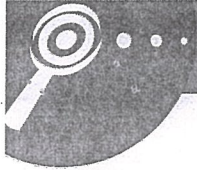
C.P. 11590, México D.F.

Tel. 5241-5970

www.eficienciainformativa.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Al respecto, en atención a su petición y por así convenir a los intereses de mí representada, por este medio se expresa formalmente el más amplio consentimiento que en derecho se pueda conceder por parte de mi representada EFINFO S.A.P.I. DE C.V., para la celebración del Convenio Modificatorio que se requiere, reiterando que los servicios se continuarán prestando respetando las características, especificaciones técnicas, los términos y condiciones, así como los precios determinados en el contrato original, considerando además lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA (GARANTÍAS), último párrafo (ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del instrumento legal principal.

SIN TEXTO

ATENTAMENTE

Carlos Pérez Escamilla González
Representante Legal de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EFINFO S.A.P.I. de C.V.
R.F.C. EFI030227P25

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados" Tel. 55-5241-5970 comercial@eficienciainformativa.com



Sociedad Internacional de
Gestión y Evaluación SIGE, S.C.

Empresa certificada ISO 9001:2015



Premio
Nacional
de Tecnología®

Mariano Escobedo 510 Piso 6
Col. Anzures
C.P. 11590, México D.F.
Tel. 5241-5970

www.eficienciainformativa.com

SIN TEXTO